

dido que à mi arribo dispondré el mueble y
adorno que neccite para mi persona, que
no desco sea gravoso à nadie, y la experien-
cia manifestará à V. S. mi sana y buena
intencion, y que era solo, y no algun inter-
privado, sea la guia y norte de todas mis
operaciones: Y asta nueva vista, ofrezco à
V. S. en comun y en particular mi atencion
y desco de servirles en quanto permitan mis
facultades, sin perjuicio de tercero, y que de
les que los m. d. a. que le replico. Madrid y O-
tubre 20. de 1735.

B. L. M. de V. S.
sumas att. y seg. serv.
Luis Vicente
Montañés

